

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020

PEÓN: Salario Básico \$ 37.486,80.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 7.497,36.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 9.371,70.-

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 49.021,20.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 9.804,24.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 12.255,30.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes, no tengan faltas injustificadas, ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo, equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS COMPRENDIDAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO ANEXO A LA LEY N° 26.727 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 301/2013, DENTRO DE LA EMPRESA ALAMBRAR DE STINGL, WALTER BORIS DNI N° 16.001.987, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALVEAR 584 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2021, hasta el 31 de agosto de 2021

PEÓN: Salario Básico \$ 41.235,48.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico) \$ 8.247,10.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 10.308,87.-

CAPATAZ: Salario Básico: \$ 53.923,32.-

Adicional por trabajo en Zona Patagónica (20% sobre el Salario Básico): \$ 10.784,66.-

Adicional Voluntario Remunerativo: \$ 13.480,83.-

Todos los trabajadores que durante el lapso de un mes, no tengan faltas injustificadas, ni más de tres llegadas tarde, percibirán un premio al presentismo, equivalente al 5% del Salario Básico.

Los salarios establecidos incluyen refrigerios y/o almuerzos y/o cualquier otra variable que se suscite en ocasión de la prestación del servicio aludido, no obstante ello los mismos se ajustarán automáticamente de acuerdo a la variación (en porcentaje) de la Escala de Sueldos del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley N° 26.727).-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.